



## El director regional de la SEC entregó las instrucciones Detallan procedimientos para obtener indemnizaciones tras apagón nacional

La autoridad indicó que el protocolo es similar al ejecutado el año pasado tras el sistema frontal. Las indemnizaciones se harán efectivas una vez finalizada la investigación.

En el marco de sus declaraciones sobre la situación regional tras el corte masivo que impactó a gran parte del país el pasado martes, el director regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) de la Región del Bío-Bío, Manuel Cartagena, aclaró los pasos a seguir para quienes tuvieron afectaciones por este corte, tales como pudo haber ocurrido con pymes, por ejemplo.

"En caso de haber una responsabilidad de algunos actores del sistema existe la compensación para las distribuidoras automáticas en boleta, si son transmisoras instruidas por la SEC; y si la pérdida supera esta pérdida sola de energía, vía Sernac para las personas o justicia civil para las empresas afectadas", sintetizó.

La autoridad recordó que este procedimiento es similar al que se ejecutó tras la emergencia por



La SEC tiene como rol instruir las compensaciones económicas a los afectados.

el sistema frontal del año pasado.

"Lo primero que establece la norma, salvo que haya una fuerza mayor demostrada –en cuyo caso no existen compensaciones–, cuando existe una responsabilidad demostrada de alguno de los actores, lo que hace la SEC es instruir la compensación. En este caso, la falla se produce en un segmento de transmisión que es ajeno a las distribuidoras, son quienes las proveen, por lo tanto no son las que compensan direc-

tamente", explicó.

Dicha compensación se hará efectiva "cuando finalice el proceso de investigación que inició la SEC. Para aquellas pérdidas que son aledañas a la pérdida neta del suministro, que superan solo la pérdida de la energía, ocurre allí que aplica el canal indemnizatorio de la Ley del Consumidor, que está a cargo del Sernac (Servicio Nacional del Consumidor).

Eso sí, aclaró que las empresas no están cubiertas por esta ley,

"por lo tanto ahí es la justicia civil la que tiene que operar en caso de poder demostrarse una omisión o culpa de algún actor del proceso".

Cabe señalar que ayer se anunció que el Sernac presentará acciones colectivas con el fin de buscar compensaciones, y además se oficiará a empresas de distintas áreas –entre ellas eléctricas, de telecomunicaciones y sanitarias–, para que detallen sus afectaciones por la emergencia.

**La autoridad llamó a los clientes cuya calidad de vida se vio mermada por el corte, a acudir a los canales del Sernac.**